



**TRAYENDO EL NEO-INSTITUCIONALISMO AL PRIMER PLANO: UNA OPORTUNIDAD PARA UNA MAYOR RELACIÓN ENTRE LA CIENCIA POLITICA Y EL DERECHO**

<sup>1</sup>José Miguel Busquets  
<sup>2</sup>Fabrizio Carneiro

**RESUMEN**

El artículo analiza un conjunto no exhaustivo de teorías políticas de alcance medio en varios campos del conocimiento de la ciencia política y su conexión con la disciplina del derecho. El objetivo es argumentar como el reciente giro neo-institucionalista en la ciencia política es una excelente oportunidad para una mayor relación entre ambas disciplinas.

**Palabras-claves:** teoría política; neo-institucionalismo; instituciones formales e informales.

**BRINGING INSTITUTIONALISM TO FOREGROUND: AN OPPORTUNITY FOR A GREATER RELATIONSHIP BETWEEN POLITICAL SCIENCE AND LEGAL STUDIES**

**ABSTRACT**

This article analyzes a non exhaustive set of middle range theories in a different political science areas and their links to legal studies. We argument that the recent new-institutionalist turn in political science represent an excellent opportunity for a greater relationship between both disciplines.

**Key words:** political theory; new institutionalism; formal and informal institutions.

---

<sup>1</sup> Doutorado em Ciência Política e Sociologia pela Universidade Candido Mendes - UCAM, Rio de Janeiro (Brasil). Docente e investigador del Instituto de Ciencia Política pela Universidad de la República - Udelar (Uruguay). E-mail: [busquets@chasque.net](mailto:busquets@chasque.net)

<sup>2</sup> Licenciado en Ciencia Política e Docente e investigador del Instituto de Ciencia Política pela Universidad de la República - Udelar (Uruguay). E-mail: [fcarneiro@gmail.com](mailto:fcarneiro@gmail.com)



## INTRODUCCION

El artículo tiene como propósito argumentar en favor de la oportunidad de una mayor relación entre la ciencia política y el derecho. En primer lugar, presentamos brevemente el desarrollo de la ciencia política en el Siglo XX identificando su giro reciente hacia el institucionalismo. En segundo término, damos a conocer al enfoque teórico neo-institucionalista de la ciencia política como una opción para fortalecer los vínculos entre la ciencia política y el derecho. En tercer lugar, mostramos como las instituciones (formales e informales) han sido relevantes como variables explicativas en diferentes áreas temáticas: desarrollo económico, expansión y recorte del welfare, desempeño institucional y constitucionalismo. Finalmente concluimos que así como la ciencia política reconoció la importancia de las instituciones formales, constitucionistas y jurídicas podrían prestar mayor atención a la institucionalidad informal ya que puede obstaculizar o reforzar la efectividad de las reglas de derecho formal.

### 1. TRES ETAPAS DE LA CIENCIA POLÍTICA

La primera etapa de la ciencia política en el S.XX, se la denomina viejo institucionalismo, habiendo tenido como objetos de estudio privilegiado al parlamento y a la administración pública. De esta primera etapa, son autores de referencia el estadounidense Harold Laswell (1902-1978) con su trabajo *The Garrison State*, de 1946 y el austríaco Karl Polanyi (1886-1964) con *La Gran Transformación* de 1944. Una segunda etapa, surge a partir de los años 50, se denomina socio-céntrica, pone el acento en la organización política de la sociedad, y el objeto de estudio privilegiado fueron las elecciones, los partidos y los grupos de presión. Las referencias son el canadiense David Easton con el *Sistema Político* de 1953, los estadounidenses Gabriel Almond (1911-2002) y Binghamn Powell Jr (1942- ), ambos con *Política comparada* del año 1966, finalmente el estadounidense Robert Dahl (1915-2014) con *Un prefacio a la teoría democrática* de 1956, son los autores de referencia. Los autores neo-marxistas desde un enfoque filosófico diferente pusieron igual énfasis socio-céntrico, a modo de ejemplo, las teorías de recursos de poder o socialdemócratas (STEPHENS, 1979 y KORPI, 1980). Por último, a partir de fines de los 80, asistimos a la etapa neo-institucionalista, donde son referencias principales las vertientes del neo-institucionalismo de la elección racional, del neo-institucionalismo histórico, del neo-institucionalismo sociológico (HALL y TAYLOR, 1996), y más recientemente del neo-institucionalismo discursivo (SCHMIDT, 2008).



## 2. NEO-INSTITUCIONALISMO COMO OPORTUNIDAD

El nuevo escenario de la tercera etapa de la ciencia política marca el regreso de la importancia de las instituciones en las ciencias sociales, sin embargo no se ha advertido suficientemente pero constituye un formidable momento para fortalecer la relación entre la ciencia política, o mejor dicho entre una parte de ella y el derecho.

Una primera razón es que los politólogos y los juristas comparten la preocupación por el diseño institucional<sup>3</sup>, por lo que el nuevo institucionalismo como nueva etapa de la ciencia política donde se enfatiza el papel de las instituciones, fundamentalmente formales, se convierte en el escenario privilegiado para fortalecer los vínculos.

En segundo término, una parte de la ciencia política<sup>4</sup> utiliza conceptos y terminología jurídica y por otra, por ejemplo las cuestiones de carácter constitucional, se estudian muchas veces desde una perspectiva híbrida de derecho y ciencia política<sup>5</sup>, cuyo equilibrio depende de si la formación principal del autor es la de un jurista o la de un científico político.

## 3. NEO-INSTITUCIONALISMO

El desarrollo del nuevo institucionalismo como tercera etapa de la ciencia política en el siglo XX, es producto del viraje dado durante los años ochenta por la aproximación dominante en la ciencia y sociología política,<sup>6</sup> que incrementó su interés por las instituciones y por conceptos como el de Estado. Este cambio se habría producido como una reacción a la indiferencia para

---

<sup>3</sup>Este punto de vista puede encontrarse en *La construcción del Estado. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo xxi* de Francis Fukuyama. Asimismo, ambas disciplinas con la economía comparten un nivel de transferibilidad medio del diseño institucional.

<sup>4</sup>Corresponde reconocer que algunas ramas de la ciencia política rechazan los enfoques jurídicos dentro de la disciplina por considerarlos formales y superados.

<sup>5</sup>En el caso uruguayo, el Doctor Justino Jiménez de Aréchaga (abuelo) daba un sesgo politológico a su enseñanza del derecho constitucional.

<sup>6</sup>Theda Skocpol, en *Bringing the State Back In: Strategies of analysis in current research*, incluido en *Bringing the State Back In*, de Peter Evans, D. Rueschemeyer y T. Skopol (comp.). Cambridge University Press, 1985, sostiene que un giro similar hacia teorías más centradas en el Estado tuvo lugar en torno a las guerras mundiales y durante la depresión de la década de 1930, cuando se tambalearon tanto la hegemonía británica como la estadounidense, dando lugar a obras como la de Harold Lasswell, *The garrison State*, en *American Journal of Sociology*, 46, 1941 y la de Karl Polanyi, *The great transformation*, Boston, Beacon Press, 1957, 1a. edición 1944. Esto pone en evidencia que existió un viejo institucionalismo, de allí que se esté hablando de nuevo institucionalismo.. Ver Thelen, Kathleen and Sven Steinmo. 1992, *Institutionalism in comparative politics*, en *Structuring politics. Historical institutionalism in comparative analysis*. Cambridge University Press, 1992.



con las instituciones políticas característica de la era behaviorista de los cincuenta y sesenta (KATO, 1996).

Este nuevo institucionalismo sería una mezcla de elementos del viejo institucionalismo con los modos no-institucionalistas característicos de las más modernas teorías de la política.

Pasamos a mostrar la presencia del nuevo institucionalismo<sup>7</sup> en la ciencia política a través de diferentes objetos temáticos.

### 3.1 INSTITUCIONES Y DESARROLLO ECONÓMICO

La temática del desarrollo económico fue abordada desde las nuevas perspectivas institucionalistas. Concretamente, Douglass North intentó complementar el enfoque neoclásico revisado de la economía con la importancia institucional y la existencia de trayectorias propias de la historia. Para el autor que obtuvo el premio Nobel de economía en 1993 el desempeño económico es función de las instituciones y de su evolución. Las instituciones constituyen las reglas del juego en una sociedad, más formalmente, representan los límites establecidos por los hombres y las mujeres para disciplinar las interacciones humanas. Como consecuencia estructuran incentivos de naturaleza política, social y económica. El esquema analítico del cambio institucional que propone se puede sintetizarse en cinco proposiciones.

La primera sostiene que la interacción entre instituciones y organizaciones en un contexto de escasez económica -por tanto de competencia- es la clave para el cambio institucional.

Las instituciones pueden ser formales e informales. Define a las instituciones como reglas de juego de la sociedad. Como ejemplo de las instituciones tenemos la Constitución, las leyes, hasta los contratos. En tanto, ejemplos de instituciones informales son las convenciones, las normas o códigos de conducta autoimpuestos.

La segunda afirma que la competencia fuerza a las organizaciones a invertir constantemente en habilidades, destrezas y conocimientos para sobrevivir. La clase de competencias y

---

<sup>7</sup>Sin embargo, este giro no puede eximirse de críticas, primero las que se proponen entre sus distintas vertientes y segundo, desde otros enfoques. Este es el caso de Olavo Brasil de Lima Jr. en *Instituições Políticas Democráticas. O Segredo da legitimidade*, Jorge Zahar Editor. Este libro incluye un capítulo que examina críticamente la literatura sobre sistema de gobierno y desempeño. El autor insiste en no olvidar la política como práctica, clave interpretativa a veces bloqueada por efecto de atribuir un poder explicativo excesivo al diseño institucional. La preocupación del autor es cuestionar el componente normativo del giro neo-institucionalista, y asimismo, llamar la atención sobre que las instituciones, además de determinantes, son determinadas, y es más, así debe ocurrir.



conocimientos que los individuos y las organizaciones adquieren conformarán las percepciones evolutivas de las oportunidades y por consiguiente las opciones que alterarán incrementalmente las instituciones.

En tercer lugar, el marco institucional provee los incentivos que dictan la clase de competencias y conocimientos percibidos como los mejores retribuidos.

En cuarto término, las percepciones proceden de los constructos mentales de los actores.

En quinto lugar, a ser subrayado, las economías de alcance, complementariedades y redes de externalidades de una matriz institucional hacen que el cambio institucional resulte, en la mayoría de los casos, incremental y dependiente de la trayectoria (NORTH, 1990).

Es decir que para North, las organizaciones pueden maximizar su bienestar en el interior de restricciones existentes, o pueden alterar estas restricciones, mientras que la interacción entre instituciones y organizaciones está mediada por un proceso de aprendizaje. Las restricciones formales pueden cambiar pero las informales son mucho más resistentes y con una expectativa de vida superior, considerando el hecho de que las elecciones anteriores sobre instituciones condicionan las elecciones futuras sobre las mismas (path-dependence).

### **3.2 INSTITUCIONES, EXPANSIÓN Y RECORTE DEL WELFARE STATE**

Asimismo, el nuevo institucionalismo en el análisis del Estado Social y de las políticas públicas sociales ha tomado importancia en años recientes, dando énfasis a las instituciones y desplazando a los enfoques de la convergencia y a las teorías de recursos de poder. Sólo a modo de ejemplo, presentaremos brevemente algunas de los trabajos de esta amplia literatura.

Mientras la denominada teoría de la convergencia o lógica del industrialismo (WILENSKY, 1975) sostiene que el crecimiento del welfare state y las diferencias entre las naciones en el esfuerzo por alcanzarlo, son producto del desarrollo económico y sus consecuencias demográficas y de organización social y la teoría de recursos de poder (STEPHENS, 1979; KORPI 1980), sostiene que el nivel de movilización de la clase trabajadora y la fuerza de los partidos de izquierda son el determinante primario del tamaño de los programas de welfare state



y de su impacto distributivo, el neoinstitucionalismo afirma a las instituciones como variable explicativa.

Una variante dentro del neo-institucionalismo es el llamado enfoque de veto-players (TSEBELIS, 1995). El veto-player es un actor individual o colectivo cuyo acuerdo es requerido para la modificación de políticas. El concepto de veto-player es extraído de la idea de pesos y contrapesos en la Constitución norteamericana. El argumento del veto-player sostiene que la estabilidad política se incrementa con el número de veto-players, la falta de congruencia entre ellos y la cohesión de cada uno.

En un estudio cuantitativo sobre los países de la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo (OCDE), Huber, Ragin y Stephens (1993) encontraron que las estructuras constitucionales con poder político disperso que a la vez ofrecen múltiples puntos de veto de influencia, están negativamente asociados con la expansión del welfare state.

De forma similar, Immergut (1992) estudió las reformas de los sistemas de salud en Suecia, Francia y Suiza. Encontró que mientras que en los tres países había poderosas asociaciones médicas que se oponían a las reformas, el factor determinante de éstas fue la estructura de las instituciones políticas, junto a la variación en el número de puntos de veto. Esta autora sostiene que las instituciones políticas fueron decisivas en la formación de la habilidad de los diferentes grupos para activar los recursos de poder e influir sobre la confección de las políticas de salud. Enfatiza la importancia de la centralización del Poder Ejecutivo y de su aislamiento respecto de las presiones, como precondition para la implementación de reformas que significaron modificar el status quo. A la inversa, señala que cuando el poder está disperso en instituciones representativas, relativamente pocos grupos de interés están en condiciones de bloquear la legislación reformista, una situación que favorece mucho el mantenimiento del status quo. El sistema sueco, con un ejecutivo confiado en el apoyo parlamentario derivado de la disciplina de los partidos, representa un caso polar en su análisis; en tanto que el sistema suizo, con un ejecutivo colegiado multipartidario, con mayorías parlamentarias cambiantes, y sobre todo con la institución popular del referendium, representa el otro polo.

Más recientemente, Huber y Stephens (2001) han desarrollado un amplio enfoque teórico para explicar, en casi una veintena de casos de democracias industriales avanzadas, no sólo la expansión en las tres décadas posteriores a la segunda guerra mundial sino la crisis y el recorte de las últimas tres décadas. En ese trabajo consideran, entre otros, el enfoque de los recursos de



poder, el enfoque de la estructura del estado y la relación estado-sociedad y un tercero, que tiene en cuenta las complejas relaciones entre la economía internacional y el sistema de estado.

Para esos autores, si bien los partidos políticos fueron el factor más importante en la formación del welfare state, en ocasión de su recorte los efectos del color político del gobierno bajaron significativamente, siendo la estructura del estado entendida como concentración o dispersión del poder la que tuvo un efecto importante. Plantean que los sistemas políticos con autoridad concentrada están capacitados para promover reformas en sus sistemas de bienestar social, en tanto que los sistemas políticos con autoridad difusa enfrentan bloqueos a los cambios en las políticas públicas, promovidos por minorías.

### **3.3 INSTITUCIONES, CAPITAL SOCIAL Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL**

Por su parte, Robert Putnam en su libro *Making Democracy Work: Civic Traditions in Modern Italy*, tuvo como objetivo responder la pregunta de por qué algunos gobiernos tienen buen desempeño y otros no. Concretamente, analizó las diferencias entre el norte y el sur de Italia. Su objeto de estudio fue el proceso de implantación pionera de la descentralización administrativa iniciada en 1970. El autor constató que el norte más desarrollado, supo aprovechar mejor las ventajas de la descentralización mientras que el sur consiguió mejoras pero no al mismo ritmo, ni en la velocidad necesaria para corregir las desigualdades entre las dos regiones.

El desempeño institucional es sistematizado a través de tres dimensiones<sup>8</sup>: continuidad administrativa, deliberación sobre las políticas e implementación de las mismas. Finalmente, el autor encuentra en el contexto cívico la explicación del desempeño institucional. Es decir, termina valorizando la cultura cívica, o civismo, la cultura política y las tradiciones republicanas, en síntesis factores relevantes para la existencia del no tan nuevo pero sin duda notorio concepto de capital social.

---

<sup>8</sup>En las tres dimensiones el autor considera 12 indicadores a saber: estabilidad del gabinete, rapidez presupuestal, servicios estadísticos y de información, legislación reformadora, innovación legal, prestaciones directas (guarderías y clínicas familiares), instrumentos de política industrial, eficacia de aplicación de recursos, sensibilidad de la burocracia.



El capital social también puede ser visto como las reglas informales o las instituciones informales de las que nos habla Douglass North.

### **3.4 NEO-INSTITUCIONALISMO Y GOVERNANZA (GOVERNANCE)**

El nuevo giro teórico en las ciencias sociales en general y en la ciencia política en particular, enfatiza el institucionalismo y ha coincidido con el uso del concepto de *governance*<sup>9</sup>. *Governance*<sup>10</sup> o el nuevo modo de gobernar, ha sido mencionado como equivalente a la idea de capacidad del Estado o a la calidad institucional.

*Governance*, o la capacidad de gobernar en sentido amplio, involucra la capacidad de acción estatal en la implementación de las políticas y en la consecución de las metas colectivas. Por lo tanto, se refiere al conjunto de mecanismos y procedimientos para lidiar con la dimensión participativa y plural de la sociedad, lo que implica expandir y perfeccionar los medios de interlocución y de administración del juego de intereses.

Las nuevas condiciones<sup>11</sup> internacionales y la complejidad creciente del orden social presuponen, según una parte de la literatura, un Estado dotado de mayor flexibilidad, capaz de descentralizar funciones, transferir responsabilidades y alargar, en lugar de restringir, el universo de los actores participantes, sin dejar de utilizar los instrumentos de control y supervisión.

A partir de inicio de los noventa, varios documentos del Banco Mundial han resaltado el concepto de *governance* para expandir la eficacia de la acción estatal.

Más recientemente, el Banco Mundial ha desarrollado indicadores del concepto sobre una base bianual a partir de 1996 hasta el 2015. Los indicadores utilizados están basados en 250

---

<sup>9</sup>Con anterioridad desde los 60 y 70 ganó relevancia el concepto de gobernabilidad a partir de la línea de reflexión profundizada por Samuel Huntington.

<sup>10</sup>Pierre, Jon.2000. *Debating Governance*, Oxford University Press. Un texto ineludible para profundizar en la importancia del concepto para los temas de la Democracia, el Estado y las Relaciones Internacionales.

<sup>11</sup>El cambio de control jerárquico a la gobernanza moderna se observó por primera vez alrededor de los años 70 en los países de Europa Occidental, nos dice Renate Mayntz en *El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna*.



mediciones individuales tomadas de 25 fuentes diferentes producidas por 18 instituciones entre las que se cuentan organizaciones internacionales, agencias calificadoras de riesgo y ONGs.

Kaufmann, Kraay y Mastruzzi (2003) definen el concepto de governance de forma amplia como “las tradiciones e instituciones por las cuales la autoridad es ejercida en un país”.

El estudio cuantifica indicadores para seis dimensiones<sup>12</sup> de la governance a saber: Voz y prestación de cuentas, estabilidad política y ausencia de violencia, efectividad gubernamental, calidad regulatoria, vigencia del Estado de Derecho y control de la corrupción.

En síntesis, la governance como concepto que se ha hecho costumbre muestra la importancia ineludible de las instituciones en la nueva forma de gobernar.

### **3.5 REFORMAS CONSTITUCIONALES Y REGLAS INFORMALES**

Un campo de estudios en donde también derecho y ciencia política confluyen de forma más directa son los trabajos en torno a las reformas constitucionales en América Latina. Los trabajos sobre este tema pueden dividirse en dos enfoques. Por un lado, están los estudios que analizan los cambios constitucionales centrandose en los aspectos normativos y las tradiciones filosóficas que pueden rastrearse detrás de las reformas institucionales en la región. Un ejemplo de este tipo de análisis puede observarse en libro de Gargarella (2013) *Latin American Constitutionalism, 1810–2010: The Engine Room of the Constitution* en donde el autor analiza las diferentes etapas del constitucionalismo en la región y la forma en que los diferentes procesos constitucionales incorporan derechos. Para el autor existe una contradicción básica en el constitucionalismo latinoamericano en la medida en que junto con los movimientos hacia la expansión de derechos se han desarrollado al mismo tiempo instituciones que concentran el poder de gobierno particularmente en manos del presidente. Por otro lado, los estudios han intentado explicar los cambios institucionales no en el marco de tradiciones filosóficas sino en base a la racionalidad y el poder de los actores encargados de diseñar los cambios.

---

<sup>12</sup>Los datos de las diversas fuentes se clasifican en cada una de las dimensiones y utilizando técnicas estadísticas se calculan valores estimados para cada una. El valor numérico de los indicadores se determina estableciendo para cada período una distribución normal con media cero y desviación uno, por lo que virtualmente todos los puntajes varían entre -2,5 y 2,5 de modo que los valores mayores corresponden a mejores desempeños.



En los últimos tiempos América Latina ha experimentado frecuentes cambios constitucionales que a diferencia del pasado han sucedido manteniendo las reglas del juego democrático (HARTLYN 2015).

La literatura reciente en Ciencia Política ha analizado estos cambios evaluando sus consecuencias en términos del poder presidencial, la capacidad de control del parlamento, la separación de poderes, el tipo de reglas electorales (más inclusivas o exclusivas), etc.

Uno de los temas fundamentales de esta literatura se centra en los análisis de las causas de cambio institucional.

Podemos identificar cuatro teorías importantes para explicar el cambio institucional en América Latina.

1. Las teorías distributivas: el contenido del cambio institucional se explica en la evaluación que realizan los políticos sobre la base de la información actual del poder relativo que tendrán en las nuevas instituciones (GEDDES 1996, NEGRETTO 2013). Estos preferirán instituciones que maximicen sus oportunidades en la competencia política o que minimicen los riesgos de perder su poder actual.

2. Teorías cooperativas: Las teorías cooperativas colocan el énfasis en la eficiencia. Las instituciones se cambian para resolver problemas de acción colectiva entre actores (SHUGART 1998) o para mejorar resultados considerados deseables por todos los actores, es decir la generación de bienes públicos como la gobernabilidad, la participación ciudadana, el involucramiento de los poderes en la generación políticas públicas, etc. Los actores involucrados en la reforma comparten ideas acerca de la mejora de ciertos aspectos del orden institucional vigente y sobre la base de ese acuerdo deciden cambiar las instituciones.

3. Teorías de difusión o imitación: Suponen que el cambio institucional surge como consecuencia de una imitación de patrones de reforma dentro un área geográfica determinada que comparte cierta tradición política y cultural. De esta forma los actores diseñan instituciones tomando en cuenta el tipo de instituciones predominante en la región (NEGRETTO 2013, p. 48).

4. Teoría de dos niveles: Toma elementos tanto de la teoría cooperativa como de la distributiva. Para esta teoría los elementos cooperativos pueden ayudar a comprender el marco general para



el cambio institucional mientras que los elementos distributivos explican el diseño específico que se adopta. Como la teoría cooperativa no hace referencia a la búsqueda de resultados al momento de elegir las instituciones, ésta no entra en conflicto con la teoría distributiva y por lo tanto ambas pueden ser complementarias (NEGRETTO 2013, p. 52).

La ciencia política centrada en el análisis de cambio institucional ha vuelto a reconocer la importancia de las instituciones como reglas que establecen marcos para el comportamiento de los actores.

Además del reconocimiento de la importancia de los análisis de las instituciones formales, la literatura ha insistido en la importancia del análisis de las prácticas informales (HELMKE y LEVITSKY 2006).

Las versiones a las que referimos de estos enfoques resaltan la importancia del análisis de la interacción entre instituciones formales e informales para analizar el cambio institucional al igual que North (MAHONEY y THELEN 2009, 2015 ).

Por mucho tiempo el estudio de las instituciones democráticas y de los partidos políticos en América Latina se centró en el análisis de normas formales sin presentar atención al grado de cumplimiento de éstas normas por parte de los actores involucrados en los procesos políticos.

Uno de los autores que comenzó a ver la importancia de ese vacío en los estudios sobre democracia fue Guillermo O'Donnell. Este autor entiende por institución, *“patrones regularizados de interacción que son conocidos, practicados y aceptados regularmente (aunque no necesariamente normativamente) por agentes sociales dados, que, en virtud de esas características, esperan continuar interactuando de acuerdo a las reglas y normas incorporadas (formal o informalmente) en esos patrones.* (O'DONNELL 1996, p. 96)”

La institucionalización de cualquier institución va a estar dada por la continuidad en las pautas de conductas ya sean estas informales o formales. Cuando existen pautas de conductas institucionalizadas informalmente los actores interactúan según reglas que forman una “lógica de lo adecuado”, existen conductas permitidas o esperadas que marcan la actuación de los individuos. La institucionalización formal está dada por las reglas formales que toda institución tiene, estas reglas, también orientan el comportamiento de los individuos pero no lo determinan. El punto fundamental que señalaba O'Donnell es que muchas veces pueden existir distancias entre las normas formales de una institución y el comportamiento de los individuos que integran



esta institución pero esto no significa que el grado de institucionalización de esa institución sea bajo. Muchas veces existen normas no escritas informales que son incorporadas las interacciones entre individuos como si estuvieran formalizadas dando lugar a una institucionalización informal de prácticas.

La tendencia general en la ciencia política para evaluar a los regímenes democráticos ha sido observar la institucionalización formal de los mismos, dejando de lado los comportamientos de los actores dentro de la institución formal. Es por esta razón – según O’Donnell – que encontramos democracias no consolidadas pero que pueden llegar a durar más de 20 años. Esto se debe a que existe “otra institucionalización” (O’DONNELL 1997) no formal que impone las reglas de juego.

Helmke y Levitsky definen instituciones informales como “*socially shared rules, usually unwritten, that are created, communicated, and enforced outside officially sanctioned channels*” (HELMKE y LEVITSKY 2006, p. 5). Un punto fundamental que señalan es que si bien las instituciones informales son reglas no escritas igualmente existe algún tipo de “enforcement”, es decir, los actores que violan las reglas compartidas son pasibles de algún tipo de sanción creíble.

En el trabajo de Helmke y Levitsky, existencia de reglas informales compartidas-o diríamos la institucionalización de éstas reglas- en un contexto de baja institucionalización formal puede ayudar a hacer efectivas las reglas formales cuando el resultado de la institucionalización informal converge con las reglas escritas formales. En este caso la institucionalización informal serviría como un sustituto de la institución formal. Pero las instituciones informales también pueden competir con las reglas formales-y por lo tanto debilitar la institución formal- cuando el resultado de la institucionalización informal es diferente a las reglas escritas formalmente.

Tipología de instituciones informales (HELMKE y LEVITSKY 2006, p. 14)

<b>Resultado/ Efectividad</b>	<b>Instituciones Formales Efectivas</b>	<b>Instituciones Formales Inefectivas</b>
<b>Convergente</b>	Complemento	Sustitución



<b>Divergente</b>	Adaptación	Competitividad
-------------------	------------	----------------

La institucionalización informal en un contexto de alto cumplimiento de reglas formales-o alta institucionalización de estas reglas- también arroja diferentes resultados. Cuando el resultado de las reglas informales no difieren de las formales, aquellas pueden servir de complemento para la efectividad de éstas. Pero cuando las reglas informales difieren de las informales, el resultado es cierto grado de convivencia mutua entre prácticas informales que no violan abiertamente las reglas formales pero que permiten cierto grado de divergencia. Como señalan los autores, en este contexto estas prácticas violan el espíritu no la letra de la regla formal.

En base a estos análisis la ciencia política ha aportado al análisis de las instituciones centrándose en como las diferentes combinaciones de reglas formales e informales moldean el comportamiento de los individuos insertos en estas lógicas institucionales. En este sentido si bien, la ciencia política ha aprendido mucho de los análisis del constitucionalismo comparado, de los trabajos más recientes en la disciplina sobre instituciones en América Latina los constitucionalistas y juristas pueden aprender la importancia de las instituciones informales y como estas pueden reforzar o obstaculizar la efectividad de las reglas formales. Esto es particularmente importante en una región como Latinoamérica en donde mucho países presentan serias dificultades en la institucionalización de sus reglas formales.

#### **4. CONCLUSION**

Este artículo argumenta que la ciencia política y el derecho tienen en el neo-institucionalismo una oportunidad para una mayor relación de interés mutuo.

En primer lugar, mostramos las tres etapas por las que pasó la ciencia política en el SXX, a saber: viejo institucionalismo, socio-centrismo y neo-institucionalismo.

En segundo término, mostramos que el giro teórico neo-institucionalista es un buen escenario para fortalecer la relación entre la ciencia política y el derecho.



En tercer lugar, sostenemos que el nuevo institucionalismo con su énfasis en la variable institucional aparece tanto en la temática del desarrollo económico, como en la expansión y recorte del Estado Social o el desempeño institucional. También, mostramos que el giro teórico neo-institucionalista coincide con la costumbre en el uso del concepto de governance, donde se enfatizan también los aspectos institucionales, entre otros la vigencia del Estado de Derecho, para hablar de la nueva forma de gobernar. Finalmente, detallamos que el campo de estudios en donde también derecho y ciencia política confluyen de forma más directa son los trabajos en torno a las reformas constitucionales en América Latina.

La ciencia política ha incrementado su comprensión en varias áreas del conocimiento prestando atención a las variables institucionales (formales e informales) para entender la interacción y el poder de los actores en diversos contextos institucionales. De igual modo, los constitucionalistas y los juristas tienen la oportunidad de dar cuenta de la importancia de las instituciones informales y como estas pueden reforzar o obstaculizar la efectividad de las reglas formales.

## **BIBLIOGRAFIA**

BRASIL de Lima Jr, O. **Instituciones Políticas Democráticas**. O segredo da legitimidade. Jorge Zahar Editor, 1997.

BUSQUETS, J. M.. **Análisis Comparado de las Reformas de la Seguridad Social en el Cono Sur y Bolivia**. (1981-1995), LAPZUS, 2005.

DINIZ, E. **Governabilidade, Democracia e Reforma do Estado**: Os Desafíos da Construção de uma Nova Ordem no Brasil dos Anos 90. en O Desafío da Democracia na América Latina, IUPERJ, 1996.

DREWRY, G. **Las instituciones políticas**: enfoques jurídicos en Nuevo Manual de Ciencia Política. Tomo I.Istmo, 2001.

FUKUYAMA, F. **La Construcción del Estado**. Hacia un nuevo orden mundial en el siglo XXI. SINE QUA NON, 2004.

GARGARELLA, R. **Latin American constitutionalism, 1810-2010: the engine room of the Constitution**. Oxford University Press, 2013.

GEDDES, B. Initiation of New Democratic Institutions in Eastern Europe and Latin America. En: A. Lijphart y C. Waisman (eds.), **Institutional Design in New Democracies: Eastern Europe and Latin America**. Boulder: Westview Press, 1996, p. 15-42.



HALL, P y TAYLOR, R. Political Science and the Three New Institutionalisms, **Polical Studies**, vol. 44, núm. 5. 1996, p. 936-957.

HARTLYN, J. Normative and Empirical Perspectives on Constitutionalism and Presidentialism. **Latin American Politics and Society**, Vol. 57, Núm. 4, 2015, p. 143-151.

HELMKE, G. and S. LEVITSKY. **Informal institutions and democracy: Lessons from Latin America**. JHU Press, 2006.

HUNTINGTON, S. **Political Order in Changing Societies**. New Haven e Londres, Yale University Press, 1968.

HUBER, E. RAGIN, C. y STEPHENS, J. Social Democracy, Cristian Democracy, Constitutional Structure, and The Welfare State. **American Journal of Sociology**, 1993, p. 711-749.

----- . Welfare Reform in Latin America: Comparative Perspectives, paper Prepared for the Conference on **Social Policies for the Urban Poor in Latin America**. Welfare Reform in a Democratic Context. Kellogg Institute, University of Notre Dame, September 12-14, 1997.

----- . **Development and Crisis of Welfare State. Parties and Policies in Global Markets**. The University of Chicago Press, 2001.

IMMERGUT, E. The rules of the game: The logic of health policy-making in France, Switzerland and Sweden. In Thelen & Steinmo, eds. **Structuring Politics: Historical Institutionalism in Comparative Perspective**. Cambridge University Press, 1992.

KATO, J. Review Article: Institutions and Rationality in Politics- Three Varieties of Neo-Institutionalist, **British Journal Political Science**, vol.26, núm. 04, 1996, p. 553-582.

KORPI, W. Social Policy and Distributional Conflict in the Capitalist Democracies. A Preliminary Comparative Framework. **West European Politics** Vol. 3, núm. 3, 1980, p. 296-316.

MAHONEY, J. and K. THELEN, eds. **Explaining institutional change: ambiguity, agency, and power**. Cambridge University Press, 2009.

MAHONEY, J. and K. THELEN, eds. **Advances in comparative-historical analysis**. Cambridge University Press, 2015.

MAYNTZ, R. El Estado y la sociedad civil en la gobernanza moderna. **Revista del CLAD Reforma y Democracia** No 21, 2001, p. 7-22.

NEGRETTO, G. L. **Making Constitutions: Presidents, Parties, and Institutional Choice in Latin America**. Cambridge University Press, 2013.

NORTH, D. **Institutions, Institutional Change and Economic Performance**. Cambridge University Press, 1990.



O'DONNELL, G. Illusions about consolidation. **Journal of democracy**, Vol. 7, Núm. 2 1996, p. 34-51.

O'DONNELL, G. **Contrapuntos: ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización**. Paidós, 1997.

PASQUINO, G. **Naturaleza y evolución de la disciplina** en Manual de ciencia política. Alianza Editorial, 1996.

PETERS, B. G. **Institutional Theory in Political Science**. The "New Institutionalism", London and New York: Cassell Academic, 1999.

PIERRE, J. **Debating Governance**. Oxford University Press, 2000.

PUTNAM, R. **Comunidade e democracia: a experiencia da Italia moderna**. Fundacao Getulio Vargas, 1996.

SCHMIDT, V. Discourse institutionalism: the explanatory power of ideas and discourse. **Annual Review of Political Science**, Vol. 11, Núm. 1, 2008, p. p.303.

SHUGART, M. The Inverse Relationship Between Party Strength and Executive Strength: A Theory of Politician's Constitutional Choices. **British Journal of Political Science** Vol.28, 1998, p. 1-29.

SKOCPOL, T. Bringing the State Back In: Strategies of analysis in Current Research en EVANS, P., RUESCHEMEYER, D. y SKOCPOL, Th. (eds.) **Bringing the State Back In**, Cambridge University Press, Cambridge, 1985.

STEPHENS, J.D. **The Transition from Capitalism to Socialism**, London: Macmillan, 1979.

TSEBELIS, G. **Decision Making in Political Systems: Veto Players in Presidentialism, Parliamentarism, Multicameralism and Multipartyism** en British Journal of Political Science, 1995.

WEAVER, R. K. and B. A. Rockman. **Do institutions matter? Government Capabilities in the United States and Abroad**. The Brookings Institution, 1993.

WILENSKY, H. **The Welfare State and Equality: Structural and Ideological Root of Public Expenditures**. Berkeley and Los Angeles: University of California Press, 1975.

WILENSKY, H. y JOHANNSON, G. Leftism, catholicism and democratic corporatism: the rol of political parties in recent Welfare State development. En: FLORA, P. y A.J. HEIDENHEIMER (eds). **The Development of Welfare State in Europe and America**, Transaction Books, Princeton. 1981.

WORLD BANK. **Governance and Development**, International Bank for Reconstruction and Development, 1992.